
Dos documentos inéditos peruanos

Durante sus largas y prolijas investigaciones en los archivos Nacional, conventuales, municipales y notariales, el erudito y nunca bien apreciado peruanófilo Bertram T. Lee tomó copia de numerosos e interesantes documentos sobre la historia del Perú, que, inéditos y olvidados, se guardan en dichos archivos. La viuda del malogrado bibliógrafo señora Diana Arrigoni, ha tenido la gentileza de poner a nuestra disposición algunas de esas copias para su publicación en esta REVISTA, y aprovechando de tan generoso ofrecimiento, insertamos a continuación dos de esos documentos, hasta ahora inéditos, pero igualmente valiosos e interesantes ambos. Es el uno el *Parecer y arbitrio del Dr. Francisco Dávila beneficiario de Huánuco y visitador de la idolatría para el remedio della en los Yndios deste Arzobispado*. La literatura antisupersticiosa del Dr. Dávila es muy abundante, así la impresa como la manuscrita, y ya en otras páginas de esta REVISTA hemos dado cabida a una copiosa bibliografía de aquel eclesiástico debida a la pluma del erudito historiógrafo José Toribio Polo, lo que nos exime de ocuparnos del famoso perseguidor de idolatrías en esta oportunidad. El documento abajo inserto se halla en el archivo del convento de Santo Domingo, de donde Lee tomó copia.

El otro documento es el acta de exhumación de los restos del Conquistador Pizarro efectuada el 21 de Enero de 1544; esto es, poco más de dos años y medio después de que la asonada de Juan de Rada cortó el hilo de la vida del Marqués el domingo 26 de Junio de 1541. Este documento es muy valioso y su publicación viene a arrojar completa luz sobre la autenticidad de los restos del fundador de Lima, confirmando lo sostenido con abundancia de pruebas por José Toribio Polo, Monseñor Carlos García Irigoyen y Rómulo Cúneo Vidal. Compárese las declaraciones de Juan de Barbarán y demás testigos en el acta de exhumación y reinhumanación de los restos del Marqués con el informe de la Comisión encargada del estudio de los que se hallaban depositados en la cripta de la Catedral y se observarán notables diferencias. El acta de 1544 demuestra que se trataba de los restos de un soldado, pues conservaban los arreros militares con que fué sepultado el cadáver; el informe de la Comisión no revela nada de eso, sino más bien restos de tela de un traje eclesiástico, digamos, por ejemplo, del ilustrísimo arzobispo de Lima D. Gonzalo de Ocampo. Y no hay tradición de que Pizarro antes de morir hubiera abrazado la carrera eclesiástica, como Ignacio de Loyola, el Inca Garcilaso y otros tantos.

En la çibdad de los Reyes de la nueva Castilla prouincia del pirú lunes veynte y un días del mes de henero año del nascimiento de nuestro saluador Jesu Xpo. de mill e quynientos e quarenta y quatro años estando en el sitio que los años pasados de myll e quinientos e quarenta y dos años y quarenta y tres años solía ser yglesia mayor desta dicha çibdad estando sobre una sepultura donde diz que está sepultado el yllustre señor el marqués don françisco piçarro gouernador destas prouinçias estando y presente franciseo de anpuero vezino y Regidor desta dicha çibdad y por ante my Johan franco escriuano de sus magestades público y del Concejo desta dicha çibdad y de los testigos de yuso escritos el dicho fran-

cisco de anpuero en nonbre y en boz de los menores hijos del dicho señor marqués y por virtud del poder que dellos tiene que le sustituyó el señor gonçalo piçarro su tío tutor de los dichos menores proveydo por oficio de Juez competente de que yo el dicho escriuano doy fee y rrazón por palabra e dixo que por quanto la parçialidad de don diego dalmagro mata-ron sobre acechança al dicho señor marqués y en aquella sazón con escándalos que hovo sobre la dicha muerte se traxó al lugar suso dicho donde fue sepultado en depósito para lo pasar y mudar de la dicha sepultura a la sepultura que el dicho señor marqués en su testamento y última voluntad está declarado y agora está hecha otra yglesia en el entretanto que se haze la principal que esta çibdad a de hazer e edificar e conbiene para que él efetúe la voluntad y testamento del dicho señor marqués que se saquen sus huesos e se pongan en una caxa para que enella se depositen en la sepultura que agora se le diere e que para probar e averiguar el lugar do se sepultó e como los huesos que allí se hallaren son los del dicho señor marqués pidió a my el dicho escriuano le dé por testimonio como se abre la dicha sepultura e como enella están los dichos huesos e por la declaración que arán los testigos constará y parecerá ser los del dicho señor marqués e como se sacan de la dicha sepultura y se ponen en la dicha caxa e como la dicha caxa con los dichos huesos y con este testimonio se sepulta en la dicha yglesia que agora ay en la capilla mayor della en depósito en el entretanto que se edifica y haze la yglesia principal como dicho es / todo lo qual me pidió por testimonio / e luego se hallaron presentes Juan de barbarán y baltasar de torregrosa vezinos desta dicha çibdad los quales hizieron la cruz por los dedos de sus manos y Juraron y prometieron en forma de derecho de dezir verdad de lo que en el caso sepan y les fuere preguntado e dixeron lo siguiente: el dicho Juan de barbarán aviendo Jurado y estando presente al abrir de la dicha sepultura pareçió que se descubrió un Cuerpo de un difunto consumyda la Carne que tenía vestido un almilla de grana e parecían çiertos pedaços destamena blanca e tenía unas espuelas de açicate e por ençima del om-

bro tenía un Correón donde se ponen las espadas algunos caualleros e despuesto sobre el pecho un bracamarte con una bayna de terciopelo y una Contera que pareçe de oro / e bisto e descubiertu el dicho Juan de barbarán dixo que él tiene por çierto ser el dicho señor marqués que allí se sepultó difunto porque este testigo le puso el dicho correón e el dicho bracamarte e le calçó una espuela de aquellas e la otra calçó martín piçarro vezino desta dicha çibdad que le ayudó a enterrar e la dicha almilla de grana vido que le sepultó con ella y ençima se le puso el ávito blanco de señor santiago destamena e que los pedaços que pareçen le pareçe a este terciopelo y tiene por çierto ser del dicho señor marqués e que enello no hay duda ninguna por que el lugar de la dicha sepultura es el mismo y tiene lo que dicho es con que le sepultó y que ésta es la verdad y lo que sabe desto fecho por el Juramento que hizo e firmólo de su nombre — (*sin firma*).

el dicho baltasar de torregrosa testigo suso dicho aviendo visto la dicha sepultura y presente a verla abrir e visto el dicho cuerpo difunto consumido de la manera que está dicho y declarado dixo que le pareçe e tiene por muy gran verdad ser el cuerpo del dicho señor marqués porque lo bido enterrar y bido Calçarle las dichas espuelas que tiene puestas e vido que el dicho Juan de barbarán le çiñó e puso el dicho bracamarte que tiene puesto e la Reconoce ser ella misma e así mismo sabe e vido que en el mismo lugar do está sepultado se sepultó e no ay duda sino que son sus huesos y cuerpo el que así pareçe como está dicho e que esta es la verdad e lo que sabe deste fecho para el Juramento que hizo e firmólo de su nombre — (*sin firma*).

e luego el dicho francisco de anpuero estando presente francisco dávila chantre de la yglesia mayor desta dicha çibdad mandó sacar el dicho cuerpo de la dicha sepultura e lo pusieron francisco hurtado e domingo de destre en una caja de madera cubierta con un paño negro y ençima della una cruz colorada señal del ávito del señor santiago enbuelto el dicho cuerpo en una sábana e ençima della otra cruz chica del ávito del señor santiago y se allaron presentes a lo ver poner en

la dicha caxa don antonio de rribera y el Capitán diego de agüero e los dichos domingo de destre y francisco hurtado que lo pusieron y francisco de greçia estantes enesta dicha çibdad y vezinos della —.

e después de lo suso dicho en este dicho día e mes y año suso dichos después de aber oido misa mayor la dicha caxa donde está el dicho cuerpo como dicho es en la capilla mayor de la dicha yglesia el dicho francisco de anpuero en el dicho nombre dixo que en la sepultura do agora se pone lo depositaba o depositó en el entretanto que así como está dicho se haze la yglesia mayor principal desta dicha çibdad para que en la capilla principal della en el lugar que el dicho señor marqués en su testamento y postrimera voluntad tiene mandado que se sepulte su cuerpo se ponga y de sepultura como en el dicho testamento es contenido y por hazer al presente el dicho depósito e entierro no pare perJuicio a sus herederos sino que su derecho tengan entera e libre para lo sacar de la dicha sepultura y depósito do agora se pone cada y quando que quisieren e les paregiere conforme a la voluntad del dicho señor marqués e así dixo que lo pedía y pidió por testimonio para guarda del derecho de los dichos menores y herederos y así quedó sepultado y depositado como dicho es testigos que fueron presentes bernaldino de san pedro el capitán diego de agüero baltasar de toRegrosa vezinos desta dicha çibdad. — Johan franco escriuano público.

Parecer y arbitrio del Dr. Francisco Dáuila beneficiado de Huánuco y visitador de la idolatría para el remedio della en los Yndios deste Arçobispado.

Desde el año de 609 hasta fin de 615 e andado ocupado en la extirpación de la Idolatría y fuí el primero que discubrió más claro que nunca la dolencia general de los Yndios en esta

parte y e uisitado algunos pueblos del corregimiento de huarochirí donde concurí con los padres de la compañía a quien yo dí la vos y tras esto he uisitado el corregimiento de los Yauyos y Luego el de xauxa en todo este tiempo he considerado esta dolencia y sus circunstancias en los Yndios y también el rremedio della en lo pasado y el preseruatiuo y causión en lo futuro.

Viniendo de la dolencia que es el primero parece que bastará decirlo simplemente sin dezir sus causas pero conviene dezirlo todo. La ydolatría y superstición hallo tan asentada en los yndios que en treinta y cinco mill personas adultas capaces de dolo que he visitado y no entra aquí gran parte del valle de xauxa que subdelegue en los Padres religiosos para que ellos lo visitasen, no he hallado persona alguna que en algún tiempo no aia incurrido este peccado. Muchas personas doctas y otras que no lo son han tenido esta mi afirmación por Hyperbólica y aun por escrito han querido mostrar que no es así como digo ni tan grande el daño. Pero affirmome en lo dicho y que no hablo ponderatiuamente sino con propiedad. Fieles testigos son los Padres de la compañía en lo que han visto, y los demás Visitadores que han tratado de este ministerio, y así no es Lugar de disputas, ni rresponder a la contraria opinión que sólo se funda en coniecturas, y imaginaciones piadosas ni tanpoco pide la brevedad deste estrito que yo diga los ritos, las seremonias, los sacrificios y supersticiones que he hallado. Pero en general y brebemente digo: que lo principal en que los yndios peccan es perseberar en los herrores y seguedad de su gentilidad y esto probiene de no auerles a mi parecer predicado a propósito contra ellos y esto es certíssimo a lo menos en estos tiempos. No quiero decir absolutamente que no se predica, sino que no es a propósito de la neceçidad los sermones aprouechan poco porque si al enfermo de los ojos se la aplican medicamentos para los pies mal sanará. Hallo por mi quenta que al principio de la entrada de los españoles en esta tierra no se predicó porque todo se fue en guerra. A los medios tanpoco, porque todo fue dissensiones y tyranía. A los fines los que han predicado entendieron que

hallaban la fee plantada y que con predicar el evangelio como a gente xpiana han cumplido. Y assí se ha predicado y predica muy fuera de propósito. que decirle al yndio que Xpo nuestro señor resucitó un muerto, sanó un cojo, y dió vista a un siego y tras esto decirle perro porqué no crees esto. Porqué adoras al serro, porqué eres boracho; no es predicar y con Justa razón dice el Bárbaro que en la borrachera halla gusto, en adorar al serro deidad y que sigue lo que le enseñaron sus maiores. Pues en todo faltan los preánbulos, y presupuestos necessarios y la noticia de sus errores muy fáciles de confutar. Claro está y en buena razón cabe que no puede el médico curar sin conocimiento de la enfermedad. He visto en muchas partes que hombres, Lenguas, y que se precian mucho dello (y aun fuí uno dellos) no sólo no saben los errores de sus feligreces pero ni aun entiendan los bocablos y palabras con que se dicen. Y de aquí es que quando se le dice al indio lo que la fee enseña si no se computa de camino el horror suyo contra aquel punto no le asiente ni quadra sea exemplo desto, quando se le dice que todos los hombres tienen un principio y que blancos, negros, pardos, etc. son Hijos de Adán y eua, no basta decirles esta verdad sino confutar el error que tienen y responder a su tácita objeção de la diuersidad de los colores y aspectos, y quando se les dice que no adoren los manantiales y cumbres de serros nebados (lo qual hazen porque de allí corre el agua de su sustento) es necesario decirles el modo de la naturaleza en producir el uno y el otro y assí en lo demás porque berdaderamente es assí que lo más en que hieran es por pura ygnorancia de las cosas naturales, y ya he visto que en auéndoseles bien explicado y en mostrándoles con afecto el deseo de su luz ellos manifiestan sus fábulas y errores y en oiendo la confutação y verdad ellos mismos conuencidos della se marauillan y ríen de la seguedad pasada. A mi me a.sucedido examinar a un yndio sus culpas y el negarlas aseruamente y en oiendo dos sermones al modo dicho venir el mismo conuencido de la razón a acusarse. De manera que el principal remedio de la Ydolatría consiste en la predicación con modo a propósito. y assí he dicho muchas

veses que lo principal de los errores desta gente consiste en la falta de lo dicho.

El 2.º remedio es que todos los sacerdotes conJuren contra la embriaguez de los yndios es cossa marauillossa Ver que el yndio que oy estaba muy cathólico mañana porque lo segó el demonio con la embriaguez buelue a la Ydolatría. Házese muy dificultoso este remedio a muchos y cada corregidor y cura dize que es nunca acabar y se ríen de quien lo procura castigar y quitar. Procede esto de una de 2 causas o de ambas Juntas. La primera es el común hastío y descuydo en mirar por el bien de los yndios,— La 2a. es que los corregidores que auían de rremediar esto dan la ocasión dello Vendiendo Vino a los yndios por el doblo de lo que vale y mandando en muchas partes hazer chicha pidiendo de cada hanega de maís una cosa exorbitante conque forzosamente ha de auer borracheras y Visios y aun en algunas partes y no pocas se haze chicha por cabeças y se manda vender sin el orden de tabernas que dexó el Señor Don franciseo de toledo para sustentar cofradías, comprar ornamentos, etc. y assí nunca sesan estos pecados y sus consequencias.

El 3.º Remedio es no permitir que a las caserías, estancias, ni poblezuolos fuera de la reducción porque comúnmente en estos están los maestros de la Ydolatría, Las viejas adiuinas, etc. y esta gente de las estancias no oye missa, ni sermón, ni se acuerdan de Dios graue punto es este, y que en él se a laborado siempre pero a mi parecer no como se deue. Porque si un Visitador passa haziendo su officio y dexa la cosa en buen estado y reduzidos los pueblos el corregidor y curas no lo lleuan adelante y se buelue la cossa como al principio.

El 4.º Remedio es entresacar los maestros de Ydolatría yos y en parte del de Xauxa que es lo que yo he visitado ay de los pueblos y ponerlos a donde no comuniquen con otros. Esto ha menester muy buena deliberación y acuerdo porque en parte del corregimiento de guarochirí y en el de los Yau más de mil Maestros y en sacando éstos se a de attender que se han de sacar otras 2 mil personas porque al marido ha de

seguir la muger, y al Padre el Hijo, etc. Y en breues días se han de huir todos y en no Juntando y castigando los huidos han de entender que es todo cosa de burla. Y si se ha de tratar de que se visite lo restante del Arçobispado combiene disimular con estos hasta que todo se acabe porque los no Visitados se retardarán de dezir la uerdad y manifestarse Viendo que castigan con destierro a los que lo hazen. Alumbre Dios en esto lo que couenga.

Lo 5.º es la diligencia y cuidado de los Visitadores eclesiásticos en ver si se predica y yo fuí de parecer en el signodo próximo pasado que los clérigos que no son muy buenas Lenguas tengan obligación de mostrar al Visitador escritos los sermones y Pláticas que hubieren hecho entre visita y visita los días que están obligados porque con esto tendrán cuydado de estudiar y en breue se harán buenos Lenguas y predicarán. Y aun digo que en caso que de memoria no pueda dezir su plática la lean en el papel al pueblo (acomodándose como he dicho a la necessidad de los oyentes) que con esto predicarán todos que es el medio que siempre Dios usó para plantar la fee y el principal cargo que los Visitadores devían hazer a los curas.

Lo 6.º es que se procurase con todas veras hazer en algunas partes cómodas destos Reynos 4 o 6 colegios seminarios para que desde niños muy tiernos que no pasasen de 7 años se recogiesen los Hijos de los Curacas e Yndios principales a aprender christiandad y religión Leer y escreuir porque es cosa sertíssima que si éstos fuesen lo que deuen los demás los seguirían. En algunas partes he visto que están los Pueblos llenos de ídolos y ministros sacerdotes dellos y que se hazen fiestas Públicas anuales y en cada Luna nueva y menguante a estos Idolos y en ellas asisten los dichos casiques y después quando se descubre el daño pretenden ygnorancia y en algunas partes me a parecido pasar por esto por hazerme su amigo y por este medio remediar el común del pueblo que consiste en ellos con otros casiques me he declarado desde el principio y couencido su malicia. digo esto porque es cosa cierta que por acá o por allá ellos lo saben todo y conosen a todos y en

materia de Ydolatría con todos disimulan y son algunos muy diestros en esto. Porque si en alguna parte rebienta algún mal humor de Ydolatría muéstranse muy celosos de la onrra de Dios y acriminan y asean el caso y dizen que los culpados sean quemados. Pero la uerdad es que pesa entrañablemente de que se aya descubierto el mal y de socapa animan y fauorecen a los culpados y al tiempo de castigarlos interceden por ellos de manera que no ay que fiar de casique o curaca y aun de los que se an criado con españoles ay muy poco que fiar en esta materia porque en yendo a sus pueblos tiene el demonio diuersos modos con que perbertirlos y Principalmente en las enfermedades. Porque entonces viene una Vieja o maestro de Ydolatría a curarle y este le persuade a que aquella enfermedad proviene de no rreuerenciar lo que sus maiores y les ponen otros terrores con que los perbierten y después bienen a ser estos las cabeças de todo. Podráse dificultar de que se sustentaran estos seminarios o collegios como ya entiendo se ha hecho otras veses y el demonio como quien tanto perderá en que los aya lo ha estorbado con esta dificultad que pienso yo no lo es, digo pues que si no se quieren dotar de rentas reales se podrá hazer de los corridos de sensos de yndios, o de sus comunidades, o de los salarios de los casiques, o quitando un pedaso de las rentas de los encomenderos. Y bien esto se mira se hallará que después del general remedio de la predicación este es el más eficaz como vemos que en semejante caso lo aprobó y executó la sede de gregorio 13 que en diuersas partes fundó y dotó 79 colegios seminarios y en Roma pro conuersione infidelius el germánico el británico el de los Neóphitos el de los Griegos el de los maronitas. y no obsta dezir que los collegios son para que allí se apprenda a predicar y enseñar y no para quien no ha de tratar desto. Pues (como dize y muy bien Thomas de Jesu Bietensi en su elegante Libro de procuranda salute omnium gentium en el Libro 3, Capítulo 3 donde trata destos seminarios y aconseja que se reciuan en ellos para todos estados) indiget non modo ecclesia bonis clericis sed etiam egregio po-

lytico magistratu, consulibus, consiliariis principum Juris peritis, medicis ac probis omnino Patribus familias.

Ultimamente digo que conviene que se use de gran rigor en el castigo de los Yndios que fueren relapsos después de la visita de la Ydolatría. Pues no tendrán escusa y con el perdón general que se les hizo en ella se a Justificado bien la causa. alumbre en todo dios lo que más couenga — en Lima en 16 de febrero de 1616.
